



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE  
GROHMANN UNIDAD DE  
ABASTECIMIENTOS

**DESCRIPCIÓN:**

CONSULTORÍA DE OBRAS: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO PI "CREACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN AGROBIOTECNOLOGÍA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG – SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA)

**COMUNICADO**

**IMPORTANTE PARA VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:**

- **INDICAR EN EL ASUNTO DEL CORREO EL NUMERO DE COTIZACIÓN (Ejemplo: COTIZACION N°00501-2023-UAB)**
- **LAS PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES DEBERÁN SER ENVIADAS DE FORMA VIRTUAL AL CORREO:**  
[cotizaciones@unjbg.edu.pe](mailto:cotizaciones@unjbg.edu.pe)

FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN **VIERNES 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO HASTA LAS 8:30 AM**

**DOCUMENTOS ÚNICOS A PRESENTAR (en el siguiente orden):**

- a) Cotización según Términos de Referencia (con firma y sello del proveedor)
- b) Ficha RUC (actividad directamente relacionada con el objeto de contratación).
- c) Registro Nacional de Proveedores VIGENTE (especialidad relacionada al objeto de la Contratación).
- d) Declaraciones Juradas.

**e) ADJUNTAR REQUISITOS DOCUMENTADO SEGÚN NUMERAL 07 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

*Atte.*

*Unidad de Abastecimiento*

<b>Fecha:</b>	21/03/2023
<b>Página:</b>	Pág. N° 01



**SOLICITUD DE COTIZACION N° 0957-2023-UNJBG**

Señores: \_\_\_\_\_ RUC N°: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléf.: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA/ DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL EN S/.
1	CONSULTORÍA DE OBRAS: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO PI "CREACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN AGROBIOTECNOLOGÍA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG - SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA)	SERV	1			
<b>ADJUNTO TERMINOS DE REFERENCIA</b>						

PS N° 001266

Código de Cuenta Interbancaria – CCI: \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_

Nro. de Cuenta de Detracción: \_\_\_\_\_

Forma de Pago: Contado \_\_\_\_\_ Crédito \_\_\_\_\_ Suspensión de 4ta categoría: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Validez de la Oferta \_\_\_\_\_ Días

Tipo de Moneda: Soles \_\_\_\_\_ Dólar \_\_\_\_\_ Incluye IGV? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Plazo de Entrega \_\_\_\_\_ Días

Puesto en Almacén? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Comprobante: Factura \_\_\_\_\_ B. Venta \_\_\_\_\_ RPH \_\_\_\_\_ Fecha de Cotización: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Contacto: \_\_\_\_\_ Garantía Comercial: \_\_\_\_\_

Procedencia del Bien: \_\_\_\_\_ Año de Fabricación: \_\_\_\_\_

Cumple con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Indique la Observ. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**NOTA:**

\* EL PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.

\* LUEGO DE COTIZAR LO SOLICITADO, SIRVASE A FIRMAR Y DEVOLVER LA PRESENTE EN SOBRE CERRADO.

\* LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR DEBERA DE INCLUIR: TRIBUTOS, SEGURO, TRANSPORTE Y DE SER EL CASO COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE, ASI COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE LE SEA APLICABLE Y QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

\* LOS BIENES A COTIZAR Y EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS MISMOS, DEBERAN DE CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.

\* SI EL PROVEEDOR RESULTARA ELEGIDO; EN LA GUIA DE REMISION Y FACTURA DEBERA INDICAR EL MODELO, MARCA Y SERIE DE LOS BIENES.

\* EL PROVEEDOR ELEGIDO; AL MOMENTO DE NOTIFICADO DEBERA CONFIRMAR LA RECEPCION DEL CORREO SI FUERA VIRTUAL O AL MOMENTO DE NOTIFICARLO PERSONALMENTE DEBERA DE PRESENTAR O ADJUNTAR VIRTUALMENTE SEGUN SEA EL CASO, EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO SU FICHA RUC, RNP Y SU CARTA DE C.C.I. (MODELO INSTITUCIONAL)

\* LA PRESENTE, EN CASO DE COMPROBARSE FALSEDAD DECLARO HABER INCURRIDO EN EL DELITO CONTRA LA FE PUBLICA, FALSIFICACION DE DOCUMENTOS (Art. 427° de Código Penal en concordancia con el Art. IV Inciso 1.7) "Principio de presunción de Veracidad" del título Preliminar de la Ley Procedimientos Administrativos General Ley N°27444

ESTUDIO DEFINITIVO PI "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2501316

TERMINO DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE CONSULTORIA **EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS** PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO PI "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2501316, PARA EL AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION UEI-UNJBG

2. FINALIDAD PUBLICA

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a través de la oficina de inversiones de proyectos de inversión, busca lograr una adecuada prestación de los servicios académicos. En este sentido, se ha desarrollado el estudio de pre inversión en marco del sistema INVIERTE PE., registrado en el Banco de Proyectos con Código Unificado N° 2501316, a fin de dotar de infraestructura, mobiliario y equipamiento adecuado, bajo las condiciones de seguridad durabilidad, funcionalidad y confort, para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria y por ende coadyuvar al mejoramiento de la calidad educativa.

3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Rectoral N8296-2021-UNJBG, el Órgano Resolutivo de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann declara la viabilidad del Proyecto de Inversión Publica denominado "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2501316, por un monto de inversión de S/. 8 712 056.78 soles (Ocho millones setecientos doce mil cincuenta y seis con 78/100 soles)

La elaboración del estudio definitivo del proyecto en mención se realizará por ejecución presupuestal directa, considerándose dentro del plan de trabajo la contratación de un proyectista **Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras**, como parte del equipo para la elaboración del Estudio Definitivo.

4. BASE LEGAL

El presente proceso de contratación de servicios se regirá sobre la base de la siguiente normatividad:

- Ley N° 30220- Ley Universitaria.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones con el estado y su reglamento vigente.
- Directiva N° 07-2019- UEI/UNJBG "Directiva para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la UNJBG"
- Directiva N° 13-2019- UEI/UNJBG "Directiva para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la UNJBG"
- Otras afines al objeto de la convocatoria.



ESTUDIO DEFINITIVO PI "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2501316

5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Contratar el SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA **ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS** PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO PI "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2501316, PARA EL AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION UEI-UNJBG

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- El expediente técnico constituye el conjunto de documentos que contienen aspectos técnicos del proceso constructivo; Especificaciones técnicas, términos de referencia o similares que indica a detalle las diferentes actividades con sus respectivos costos parciales y totales para lograr el objetivo o meta de una inversión declarada viable.
- El expediente técnico del Proyecto de inversión, debe contener (según corresponda por especialidad) la documentación suficiente y precisa debidamente firmado con sello de post firma en cada uno de los folios por el profesional habilitado que participo en la elaboración, por lo tanto, para el **desarrollo de la especialidad de estructuras**, deberá de considerar lo establecido en las normas vigentes para la construcción de Edificaciones para uso de las Universidades.
- Para el desarrollo de su especialidad, considerara lo establecido en el instrumento de gestión de la UNBG, según la directiva N° 007-UEI/UNJBG – Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo por administración directa o contrata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.
- Según el OFICIO N° 088-2023-OGCA/UNJBG, establece las condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio educativo en una carrera profesional; por lo que en el expediente técnico a desarrollar deberá de considerar con servicio de internet, aforo, mobiliario, equipo de cómputo, proyector, detector de humo y alarma, cámaras de seguridad, señaléticas, vías de acceso adecuadas de acuerdo al aforo, ventanas de vidrio laminado, botiquín de emergencia, ventilación e iluminación natural o artificial, en el caso de los laboratorios y talleres, servicios de agua y desagüe operativos y comunicación, puerta de emergencia, extintor, equipos eléctricos conectados a sistema de puesta de tierra (pozo a tierra) operativo, otros que mejoren la prestación del servicio. Cada laboratorio y taller debe contar con protocolos de seguridad, reglamento de seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo de residuos sólidos (comunes y peligrosos), protocolo de traslado de residuos sólidos desde la bodega de almacenamiento hasta el punto de disposición final en los centros de acopio de cada local, debidamente socializados. Disponibilidad de servicio de telefonía, disponibilidad de servicios de agua y energías, considerar la reducción de consumo de agua a través de la existencia de un sistema de tratamiento de aguas grises para reutilización, existencia de sistema urinarios secos, existencia de riego ecoeficiente y/o tecnificado para áreas verdes. Existencia de sistemas de consumo eficiente de agua en griferías. Considerar reducción del consumo de energía, luminarias de consumo eficiente (Ejem. LED), Uso de energías renovables, implementación de sistemas de energía renovable (solar, eólica, entre otros) en correspondencia a zona climática y la ecología de Tacna. Áreas cubiertas por vegetación o plantada y especies vegetales, preferentemente más del 20% del área total, de ser posible la existencia de especies vegetales endémicas/ nativas o naturalizadas. Servicios de internet (cableado estructurado, wifi, otros) y seguridad (cámaras, sensores de humo, otros) en ambientes y áreas comunes según corresponda. Servicios higiénicos disponibles y accesibles, cuenta con servicios de cuna, lactarios y cambiadores de bebes en baños de hombres y mujeres. Señalética, planos de distribución y seguridad, codificación de ambientes, aforo, señalética de evacuación, puntos de peligro, otros. Área para ingerir alimentos, ya que en las aulas, laboratorios y talleres se encuentra prohibida esta acción. Construcción: diseño y construcción sostenible, existencia de certificación para



ESTUDIO DEFINITIVO PI "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2501316

ampliaciones, remodelaciones y/o construcciones LEED, BREEAM, DGNB, NET ZERO u otras similares. Infraestructura deberá ser diseñada para la prestación de servicio educativo de acuerdo a las normas de construcción vigentes ITSE, proponiendo una infraestructura para personas con discapacidad cumpliendo con las normas técnicas del diseño universal recogido en el reglamento nacional de edificaciones. Transporte sustentable, existencia de estacionamientos para bicicletas y/o artefactos de movilidad alternativa y sostenible.

- Reconocimiento y vista de terreno y/o área donde se desarrollará el proyecto y zona de influencia directa e indirecta.
- Recolección y/o recopilación de información preexistente y/o básica del proyecto (levantamiento topográfico, plano de libre disponibilidad, estudios básicos (estudio de topografía, estudio de mecánica de suelos, etc.)
- El estudio definitivo se desarrollará a sobre la base del estudio de pre inversión a nivel de perfil aprobado y con declaratoria de viabilidad.
- Revisión y desarrollo de los planos de **arquitectura**, para realizar la estructuración de la misma según la **especialidad de estructuras**.
- El profesional deberá determinar el diseño de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas ( muros de contención, cisternas, escaleras, rampas, pavimentos, cercos, etc) de igual manera indicara el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de pavimentos de acceso peatonal y vehicular, se procederá a elaborar el proyecto de estructuras contemplando partidas de seguridad, calzaduras de a elaborar de cimentaciones adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo y recomendaciones necesarias indicando procesos constructivos a seguir para la estabilidad de las estructuras, de corresponder.
- Realizar modificaciones y actualizaciones del proyecto en lo que corresponde a su especialidad de ser requeridas por otras especialidades, según la normativa vigente en el presente año y según requerimiento y solicitudes por parte del área beneficiará, entre otros.
- El consultor incluirá las mejoras y ajustes que no modifiquen las metas del perfil, lo cual será técnicamente sustentado.
- Trabaja de forma coordinada con los especialistas arquitectura, Instalaciones sanitarias, Instalaciones eléctricas, electromecánicas, Instalaciones de redes y Comunicación, y otras especialidades según la envergadura del proyecto, etc.
- El **especialista de estructuras** deberá compatibilizar con las especialidades de Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, electromecánicas, instalaciones de redes y comunicaciones, Componente de equipamiento y otras especialidades del proyecto según la envergadura lo requiera.
- El consultor deberá visar los trámites correspondientes a su especialidad (licencia de edificación, entre otros) así como los 4 juegos finales del expediente técnico para el registro y aprobación.
- Sera obligatoria la presencia del consultor para la exposición de los avances de su entregable cuando se convoquen reuniones por el Área de Ejecución de Proyectos de Inversión- Unidad Ejecutora De inversiones.
- El consultor subsanara las observaciones que pudiera presentar la Unidad Ejecutora de inversiones – Área de la ejecución de Proyectos de Inversión, así como el Área de supervisión de proyectos.
- El consultor responderá y dará opinión en su calidad de **especialista de estructuras** a consultas posteriores a la elaboración del estudio definitivo, hasta por 05 (cinco) años después de aprobado el estudio definitivo vía acto resolutivo.
- A la aprobación de su entregable por parte de supervisión, toda información será presentará en formato físico (impreso) y en digital editable, según formato de creación del archivo.





ESTUDIO DIFINITIVO PI "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2501316

7. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia mínima de dos (02) años como proveedor proyectista en proyectos en general
Formación Académica, grado académico, nivel de estudios y otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y Habilitado.</li> <li>• Contar con Registro de Inscripción de RNP ( Registro Nacional de Proveedores )</li> </ul>

8. LUGAR DE PRESENTACION DEL SERVICIO

Domicilio de la Entidad Av. Miraflores S/N, distrito, provincia y departamento de Tacna (Ciudad Universitaria ) – Área de Ejecución de Inversiones- Unidad de Ejecutora de Inversiones. Correo electrónico de la Unidad Ejecutora de Inversiones: [opri@unjbq.edu.pe](mailto:opri@unjbq.edu.pe)

9. ENTREGABLES

Como resultado del servicio a realizar, el consultor entregara la siguiente información en formato fisico y digital de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 6. Y 9.

ENTREGABLE	CONTENIDO MINIMO
PRIMER ENTREGABLE	<ol style="list-style-type: none"> <li>Planimetría de cimentación.</li> <li>Plano de Cimentación por Bloques y niveles.</li> <li>Plano de Aligerados por bloques y niveles.</li> <li>Plano de desarrollo de Vigas</li> <li>Plano de detalles de tanque elevado</li> <li>Plano de detalles de los elementos estructurales considerados por la especialidad de Arquitectura.</li> <li>Planos de detallados de Placas y Columnas.</li> <li>Planos de detalles de Escaleras.</li> <li>Planos de detalles Constructivos (mesones armados, pisos armados y otro según corresponda a la arquitectura del proyecto y consideraciones indicadas por las demás especialidades).</li> <li>Planos de desarrollo de Vigas y Detalles.</li> <li>Plano de detalles de acero.</li> <li>Memoria descriptiva de Estructural.</li> <li>Especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras</li> <li>Planilla de metrados de la especialidad de estructuras</li> <li>Visto bueno en el Presupuesto de la especialidad.</li> <li>Visto bueno en el análisis de costos unitarios de la especialidad.</li> <li>Cuadro comparativo perfil vs expediente</li> </ol>



ESTUDIO DIFINITIVO PI "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2501316

	<p>r. Considerar según corresponda, lo detallado en el ítem 6 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO de estos términos de referencia.</p> <p>s. Acta de compatibilización con la especialidad de Arquitectura, Inst. Sanitarias, Inst. Eléctricas, Electromecánicas, Redes y Comunicación y otras especialidades que forman parte del expediente técnico.</p> <p>t. Un cd con toda la información digital en formato editable (DWG y Doc.) (El archivo DWG deberá de contener el formato de impresión).</p> <p>NOTA: La remisión de la documentación del 1er entregable para la evaluación por parte del Área de Supervisión de Proyectos de Inversión se realizará de manera digital (CDs) hasta la aprobación por parte del Área de Supervisión de Inversiones.</p> <p>Una vez aprobado el primer entregable mediante OFICIO emitido por la Unidad de Supervisión de Inversiones, para la conformidad de Pago de este entregable, se remitirá de manera física.</p>
SEGUNDO ENTREGABLE	<p>a. Un cd con toda la información digital en formato editable (DWG y Doc.) (El archivo DWG deberá de contener el formato de impresión). Se incluirá la última versión aprobada del entregable 01.</p> <p>b. Copia del oficio de aprobación de la especialidad por parte del Área de Supervisión de Proyectos.</p> <p>c. Copia del Acto resolutivo que apruebe el expediente técnico</p> <p>NOTA: La remisión de la documentación del 2do entregable será la impresión de los 04 juegos según detalle indicado en el ítem 9.1 FORMATO DE PRESENTACION, Adjuntando las copias de las aprobaciones de la oficina de supervisión y la resolución de aprobación de expediente técnico.</p>



**Una vez el último entregable se encuentre aprobado**, sellado y firmado por el área de supervisión de proyectos, la unidad ejecutora de inversiones notificará de manera virtual al consultor comunicando la conformidad técnica otorgada al último entregable. En ese sentido, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario el consultor procederá al presentar el entregable definitivo (04 originales) debidamente firmados y con sello de post firma, solicitando conformidad por el servicio cumplido. Toda la información será presentada en formato físico (impreso) y digital editable. Según formato de creación de los archivos.

ESTUDIO DEFINITIVO PI "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2501316

9.1. FORMATO DE PRESENTACION

- Se presentará 04 ejemplares originales.
- El entregable se presentara en papel bond A-4 (memoria descriptiva y/o de cálculo), a-3, a-2, a-1 ó a-9 (Planos). Debidamente sellados y suscritos por el proveedor en todas las paginas, una vez que sea declarado conforme.
- También se hará entrega de un (01) disco compacto (cd) conteniendo los archivos digitales en formato CAD(\*dwg), Word (\*DOC) de dichos documentos (archivos editables) los que no deben de ser encriptados.
- El PROVEEDOR presentara la documentación completa, compaginada, legible y debidamente suscrita en cada una de sus páginas y planos.

10. PLAZO DEL SERVICIO

La ejecución de la consultoría se realizará dentro del plazo indicado a continuación

ENTREGABLE	ENTREGAS	PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION POR PARTE DEL CONSULTOR	PLAZO MAXIMO DEL CONSULTOR PARA SUBSARANAR OBSERVACIONES	PLAZO MAXIMO DEL CONSULTOR PARA COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES
Entregable N°1	Según lo descrito en el numeral 9 (Entregable N°1)	90 días calendario (*)	3 días calendario	3 días calendario
Entregable N°2	Según lo descrito en el numeral 9 (Entregable N°2)	15 días calendario (**)	3 días calendario	3 días calendario

(\*) Este plazo corre a partir del día siguiente de la notificación y/o recepción de la orden del servicio, en el caso que la notificación sea virtual, se da por aceptada la orden de servicio a la remisión por correo electrónico (notificación virtual) al proveedor y el plazo inicia a partir del siguiente día de la notificación virtual, según corresponda.

(\*\*) Este plazo corre a partir del día siguiente de la notificación de Opinión Favorable a por parte del Área de Supervisión de proyectos de Inversión al entregable N° 01.

De existir observaciones al producto y/o necesidad de compatibilización de planos, la Unidad ejecutora de Inversiones notificara virtualmente al consultor a fin de que compatibilice y/o levante dichas observaciones en un plazo máximo de tres (03) días calendario, Dicho plazo iniciara a partir del siguiente de recibida la notificación virtual. En caso el consultor considera requerir un plazo mayor para el levantamiento de observaciones y/o compatibilización, deberá coordinar dicho requerimiento con la Unidad Ejecutora de Inversiones el día siguiente de recibida la notificación virtual. De no ser así, deberá respetarse los plazos establecidos en el presente numeral

Los requerimientos de revisión a las observaciones realizadas al producto podrán ser solicitadas hasta dos (02) oportunidades. Superado este límite, es causal suficiente de resolución por incumplimiento.





ESTUDIO DEFINITIVO PI "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2501316

*En caso el día de entrega del producto corresponda a un día no laborable, el consultor presentara el producto al día siguiente hábil.*

*El plazo del servicio de consultoría no considera los plazos de revisión y aprobación por el área de supervisión.*

**11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

**Área de supervisan:** Área de ejecución de Proyectos de Inversión y Área de Supervisión de Proyectos de Inversión.

**Área de coordinaran con el consultor:** Área de Ejecución de Proyectos de Inversión, Unidad ejecutara de Inversiones y Área de Supervisión de Proyectos de Inversión.

**Área que brindara la conformidad técnica:** Área de Supervisión de Proyectos- Unidad Formuladora

**Área que brindara la conformidad del servicio:** Unidad Ejecutora de Inversiones.

**12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago del servicio de consultoría se realizará de la siguiente manera.

ENTREGABLE Y PAGO	PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL
A la conformidad del Entregable N° (01*)	80 %
A la conformidad del Entregable N° 02(*)	20%

*(\*) el pago se realizará luego de haberse emitido la conformidad del Entregable por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa conformidad técnica del Área de Supervisión de Proyectos de Inversión.*

**13. RESPONSABLE POR VICIO OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor del servicio es de 05 años.

**14. PENALIDADES**

En caso de retraso del consultor en la ejecución del servicio, la Entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. Según DIRECTIVA N° 018- 2019- UAB/UNJBG, aprobado mediante R.R. N° 7082-2020-UN/JBG

Dicha penalidad es reducida del pago del consultor y puede alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) del monto contratado, según el artículo 164° del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo posible que la Entidad pueda resolver la contratación de superar el monto máximo de penalidades.

Se Considera justificado el retraso, cuando el consultor acredita, de modo sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación del retraso no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



ESTUDIO DIFINITIVO PI "CREACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN AGROBIOTECNOLOGIA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2501316

---

**1. CONFIDENCIALIDAD**

El profesional debe guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el profesional deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega. Como también la que se genera durante la realización de las actividades y información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos documentos y demás documentos e información compliados o recibidos por el consultor.

**2. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La documentación que se genera durante la ejecución del servicio constituirá la propiedad de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y no será utilizada para fines distintos a los dispuestos por la universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN  
*Lucio Robinson Huara Lima*  
ING. LUCIO ROBINSON HUARA LIMA  
JEFE  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD**

Yo,.....identificado(a) con DNI N° .....

RUC N° ..... y con domicilio en.....

.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**INCOMPATIBILIDAD**

No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Art. 11 del Derecho Legislativo N° 1341, que modifica a la Ley N° 30225.

**NEPOTISMO**

No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UE SEDE CENTRAL, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.

La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N°26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°021-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°034-2005-PCM.

**ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES**

No tener antecedentes penales ni policiales.

**PROHIBICIÓN DE PERCIBIR DOBLE INGRESO POR PARTE DEL ESTADO**

Declaro no percibir remuneración o pensión de otra institución pública, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingresos, así como declaro que tengo conocimiento de la Ley N°28175 en su Art. 3 Prohibición de Doble Percepción de ingresos.

Que, toda la información consignada y que los documentos presentados son copia fiel del original, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Formulo la presente declaración jurada en honor a la verdad, en caso de comprobarse falsedad declaro haber incurrido en el Delito contra la fe Pública, falsificación de documentos, (Art. 427° de código Penal en concordancia con el Art. IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Tacna,....de .....del 2023

FIRMA: .....



Huella Digital (índice derecho)

(\*) Establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presenten servicios bajo cualquier modalidad contractual.

**NOTA:** C u a l q u i e r falta u omisión será causa de nulidad de la Orden de Compra y/o Servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o pénales que hubiere lugar.

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE  
A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores:

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

**Dirección: Av. Miraflores S/N**

Yo, ....., identificado (a) con DNI N° ..... RUC

N° ....., con domicilio en .....

.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- b) No tener impedimento para contratar con el Estado.
- c) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación. d) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- e) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- f) Someterme a las penalidades indicadas en la Directiva Administrativa emitida por la Entidad en cuanto a Contratación de Bienes y Servimos.
- g) No haber incurrido y a no incurrir en actos de corrupción.
- h) Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

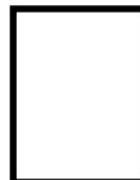
Tacna, ..... de ..... 2023

FIRMA: .....

Nombres y Apellidos: .....

.....

N° DNI: .....



Huella Digital (índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

## CARTA DE AUTORIZACIÓN

Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas  
Unidad Ejecutora 109

**Presente.-**

**Asunto :** Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

*(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)*

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco

**NOMBRE DEL BANCO:**

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre en caso de:

Representante Legal: \_\_\_\_\_

**NOTA:** - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC